

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2022-00324-00
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA". (NIT. 900.406.150-5)
DDO: FUNDACION INDUPLASTIC DEL VALLE (NIT 900.977.492)
DDO: DIEGO EDINSON ALVAREZ CUELLAR (CC 12.201.519)

Santiago de Cali, 23 de marzo de 2.023

La abogada Diana Catalina Otero Guzmán, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada cédula de ciudadanía No 1.144.043.088 y T.P. No. 342.847 del C.S.J., allegó sustitución de poder otorgada por la apoderada judicial de la parta actora Martha Janeth Mejía Castaño identificada con C.C. 38.941.622 y T.P. 66.702 del C.S.J., de acuerdo a las facultades concedidas en el poder.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder realizada por la apoderada Martha Janeth Mejía Castaño a la abogada Diana Catalina Otero Guzmán.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Diana Catalina Otero Guzmán, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada cédula de ciudadanía No 1.144.043.088 y T.P. No. 342.847 del C.S.J., de acuerdo a las facultades concedidas en el poder. (ART 75 del C.G.P., Ley 2213/2022).

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2022-00324-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c70a9c7f7e70b99e2afbd1ff186802853192d341bcc294762f1b6aafa7858ff1**

Documento generado en 23/03/2023 04:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>